

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

10347 ORDEN de 23 de septiembre de 1992 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente por la que se convocan los «VII Premios de Arquitectura y Urbanismo de la Región de Murcia».

La Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente con motivo del Día Mundial de Urbanismo, convoca, en su séptima edición, los Premios de Arquitectura y Urbanismo, cuyo objetivo es incentivar y distinguir las iniciativas y actuaciones que incidan favorablemente en el ámbito urbano de la Región de Murcia, y que por su calidad contribuyan a la mejora del espacio habitable, estimulen la labor profesional y sirvan de referencia positiva.

BASES

Base 1.^a

El jurado podrá conceder dos premios en cada uno de los cuatro apartados que a continuación se detallan, distinguiendo entre trabajos de iniciativa pública y privada, y las menciones de honor que considere. Estos premios podrán quedar desiertos o concederse ex aequo.

- A) Arquitectura.
- B) Urbanismo. Ambientación urbana.
- C) Rehabilitación. Restauración.
- D) Interiorismo.

A) Arquitectura: Se incluyen en este apartado los edificios que por su propios valores arquitectónicos, y por la adecuada implantación en su entorno, supongan una destacable aportación a la Arquitectura Regional Murciana.

B) Urbanismo. Ambientación urbana: Se incluyen tanto planes urbanísticos, como proyectos de urbanización y de intervención en conjuntos urbanos, tanto de zonas consolidadas como de nueva implantación, que supongan una propuesta correcta o solución al problema planteado.

C) Rehabilitación. Restauración: Se considerarán las mejores soluciones de Rehabilitación o Restauración sobre edificios o conjuntos, que supongan una revitalización de los mismos, cuya actuación constituya una interesante aportación al patrimonio arquitectónico existente.

D) Interiorismo: Se trata del reconocimiento a la labor de arquitectura interior, en tanto que mejora los ambientes de uso y relación humana, a través del trabajo de diseño y adecuación funcional del entorno más próximo e inmediato.

El jurado podrá otorgar una Mención Especial al trabajo de investigación, difusión de la arquitectura, u otros que por sus características no puedan encuadrarse dentro de los apartados anteriores.

Base 2.^a

El Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, propondrá un Premio Especial a la meritoria labor personal o profesional en favor de la arquitectura, y formulará las propuestas que estime al Jurado.

Base 3.^a

Serán contemplados los trabajos que hayan sido culminados con posterioridad a la Convocatoria anterior, de los que el Jurado tenga noticia por cualquier medio, pudiendo éste recabar la información que estime precisa para la mejor comprensión de los mismos.

Base 4.^a

Toda persona o entidad que lo desee, podrá proponer los trabajos que considere de interés para optar a estos premios, mediante escrito a las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda o Urbanismo y Planificación Territorial, para lo que deberá presentar documentación gráfica, consistente en planos y diapositivas que permitan la total comprensión del trabajo.

Base 5.^a

La composición del Jurado será la siguiente:

- Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

- Vocal: Ilmo. Sr. Director General de Arquitectura y Vivienda.

- Vocal: Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial.

- Un Vocal por cada una de las siguientes entidades:

Universidad de Murcia.

Colegio Oficial de Arquitectos.

Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Escuela de Artes y Oficios.

Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Federación Provincial de Empresarios de la Construcción.

- Dos miembros, libremente designados por las Direcciones Generales convocantes, entre personalidades de reconocido prestigio y vinculación al mundo de la Arquitectura o el Urbanismo.

- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Base 6.^a

El Jurado emitirá breve memoria justificativa de los trabajos seleccionados, resaltando los valores que les hacen acreedores de los correspondientes premios.

Base 7.^a

Si entre los trabajos hubiere alguno que, por razón de diseño, propiedad, etc., tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del Jurado, éste dejaría de serlo, y sería sustituido.

Base 8.^a

El Jurado actuará colegiadamente y tomará los acuerdos por mayoría de votos. En caso de empate se procederá a una nueva votación y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Presidente del Jurado.

Base 9.^a

El fallo del Jurado se hará público en fecha oportuna, y antes del 20 de diciembre de 1992.

Base 10.^a

Los premios y menciones se entregarán a los autores y promotores de la actuación, en acto público que coincidirá con la exposición de las obras seleccionadas.

Base 11.^a

El plazo de presentación de propuestas comenzará el día de la publicación de la presente Orden, y finalizará el día 30 de octubre de 1992.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a veintitrés de septiembre de mil novecientas noventa y dos.—El Consejero, **Vicente Blasco Bonete**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Administración Pública e Interior

10387 ORDEN de 17 de septiembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Por Orden de 31 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, se aprobaron las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Región de Murcia.

Advertidas omisiones en la adscripción a Cuerpo, especialidad u opción, de determinados puestos de trabajo y previa su negociación con las Organizaciones Sindicales.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 19.5 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Modificar los puestos de la Consejería de Sanidad que se relacionan a continuación adicionándoles en adscripción a Cuerpo, opción o especialidad «Educación Sanitaria, código AFS10».

Programa	Código	Denominación
412F	JP00010	Jefe Unidad Técnica Vigilancia Epidemiológica
413B	JC00333	Jefe Sección Educación para la Salud
412J	JP00012	Jefe Unidad Técnica Centros y Establecimientos Sanitarios

Murcia, 17 de septiembre de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

10388 ORDEN de 24 de septiembre de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se modifica la Orden de 30 de julio de 1992 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo sanitarios correspondientes a los grupos «A» y «B» de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 30 de julio de 1992 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 203 de fecha 1-9-92), se convoca concurso de méritos para la provisión de Puestos de Trabajo Sanitarios correspondientes a los grupos A y B de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 3 de septiembre de 1992 («B.O.R.M.» número 203 de fecha 10-9-92), se corrigen errores y omisiones advertidos en la citada Orden de 30 de julio, sin que dicha Orden recoja otras omisiones o errores que en la misma se habían producido. Ello hace necesario proceder a la aprobación de nueva Orden que contenga todas las correcciones realizadas a la Orden de convocatoria de 30 de julio, dejando sin efecto consiguientemente la última de 3 de septiembre.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.—Modificar la Orden de 30 de julio de 1992 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo sanitarios correspondientes a los grupos «A» y «B» de la Administración Pública de la Región de Murcia («B.O.R.M.» número 203, de 1-9-1992) de la siguiente forma: